



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración

ADM  
CSM/smc  
21-12-2020

DECRETO ALCALDICIO No 01620

LITUECHE, 21 de Diciembre de 2020

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 543 de fecha Diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**VISTOS:**

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 14 y 14 Bis.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018, que delega facultad de firma bajo la forma " Por Orden del Sr. Alcalde" y los posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre del 2020, que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

**DECRETO:**

**1.-Autorizase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2020, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82	Petróleo
2	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
3	Camión Tolva Volkswagen , P.P.U. LKVX- 45	Petróleo
4	Camión aljibe Volkswagen, P.P.U. KCDR- 59	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Recolector Volkswagen, P.P.U. LBVZ- 48	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automóvil Hyundai, P.P.U. BZYJ- 85	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG- 66	Petróleo
10	Camioneta Chevrolet Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-37.	Petróleo
11	Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX- 34.	Petróleo
12	Automóvil Hyundai Patente DGHD-86	Bencina 95
13	Automóvil Hyundai Patente JHBW-46	Bencina 95
14	Camión Jac Patente JJZJ-13	Petróleo
15	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW- 4443	Petróleo
16	Minibus Hyundai, P.P.U. KSLZ- 32	Petróleo
17	Camioneta Hyundai P.P.U. PCBH-68	Petróleo
	Bencina 95	\$ 3.000.000
	Petróleo	\$17000.000
	<b>Total</b>	<b>\$20.000.000</b>





Hoja N° 2 Decreto N° **01620**

de fecha 21 de Diciembre de 2020

- 2.-Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido.
- 3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.
- 4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.
- 5.-**Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretario Municipal  
**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (s)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
★ "Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/ACR/RPV/CSM/smc

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos

